



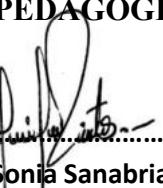
**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## MEMORÁNDUM N° 02/2025

**A:** CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

**DE:** Secretaria General.

**C.C.:** Comité de Gestión de Calidad

  
Mg. Abg. Sonia Sanabria Pintos  
Secretaria General

**OBJETO:** Remitir propuesta para aprobación del Reglamento de la Secretaría General 2025

**FECHA:** 03-01-2025

Por el presente documento la Secretaría General del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA”, remite la propuesta del Reglamento de la Secretaría General año 2025, para su aprobación y posterior comunicado a toda la comunidad educativa. Se adjunta el mencionado reglamento.

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí  
Consultas: (0973) 297 417/ [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)  
Cnel. Oviedo - Paraguay



# EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS  
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

# INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS – EDUPCA” REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL

**Aprobado por Resolución N.º 78/2025 del Consejo Superior Ejecutivo  
Cnel. Oviedo – Año 2025**

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti  
Consultas: (0973) 297 417/ [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)  
Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## **REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL**

- Aprobado por Resolución CSE N.º 78/2025

### **CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

- **Artículo 1.º – Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto normar la organización, funciones, atribuciones, responsabilidades y procedimientos de la Secretaría General del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “EDUPCA”, a fin de asegurar la eficiencia administrativa, la transparencia documental y la comunicación institucional efectiva, de conformidad con los principios de legalidad, trazabilidad y aseguramiento de la calidad.

- **Artículo 2.º – Naturaleza**

La Secretaría General es una dependencia de carácter técnico-administrativo y académico, directamente subordinada a la Dirección General y al Consejo Superior Ejecutivo (CSE), encargada de la gestión documental, expedición de constancias y certificados, resguardo de archivos institucionales y coordinación de la comunicación oficial, conforme al Organigrama Institucional.

- **Artículo 3.º – Marco normativo**

Este reglamento se rige por:

- La Ley N.º 3693/2008 de creación de EDUPCA
- El Estatuto Institucional
- El Manual de Funciones
- El Mecanismo de Comunicación Institucional
- Los Procedimientos institucionales vigentes
- Las resoluciones del Consejo Superior Ejecutivo (CSE)
- Las normativas del MEC, CONES y ANEAES

### **CAPÍTULO II – FUNCIONES GENERALES**

- **Artículo 4.º – Funciones institucionales**

Corresponde a la Secretaría General:

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del CSE y de la Dirección General
2. Coordinar y resguardar la gestión documental institucional
3. Expedir constancias y certificados oficiales bajo firma autorizada

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

4. Organizar, clasificar y custodiar los archivos institucionales
5. Coordinar la emisión, registro, publicación y socialización de normativas
6. Supervisar los procesos de titulación, archivo y registro de egresados
7. Emitir y registrar memorándums, circulares y notas oficiales
8. Elaborar informes semestrales de gestión
9. Acompañar la implementación de los proyectos institucionales aprobados
10. Coordinar procesos de digitalización y mejora documental

## CAPÍTULO III – ORGANIZACIÓN INTERNA

- **Artículo 5.º – Estructura funcional**

La Secretaría General está conformada por:

- Secretaría General (Titular)
- Unidad de Archivo y Gestión Documental
- Unidad de Proceso Académico y Registro de Títulos

### Artículo 6.º – Dependencia jerárquica

La Secretaría General depende directamente de la Dirección General y del CSE, articulando funciones con la Secretaría Académica, la Dirección Académica, Coordinaciones y demás unidades administrativas y técnicas.

## CAPÍTULO IV – FUNCIONES ESPECÍFICAS

- **Artículo 7.º – De la Secretaría General**

- Coordinar la emisión y recepción de comunicaciones oficiales
- Emitir constancias, certificados y otros documentos institucionales
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos aprobados (actualización y comunicación de normativas)
- Coordinar con el CGC la socialización y evaluación de normas vigentes
- Archivar y registrar normativas, resoluciones, oficios y documentos técnicos
- Validar la publicación de documentos institucionales con la Unidad de Informática
- Proponer mejoras al sistema de gestión documental y comunicacional

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

- **Artículo 8.º – De la Unidad de Archivo y Gestión Documental**

- Recepcionar, clasificar, archivar y custodiar documentos físicos y digitales
- Controlar el ingreso y egreso de expedientes
- Emitir reportes semestrales de control documental
- Supervisar la digitalización segura de documentos históricos y actuales

- **Artículo 9.º – De la Unidad de Proceso Académico y Registro de Títulos**

- Gestionar expedientes de egresados
- Controlar y verificar procesos de titulación
- Mantener actualizado el Registro Institucional de Títulos
- Coordinar el reporte al MEC, CONES y ANEAES, con visado de la Dirección General y Secretaría General

## CAPÍTULO V – COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN INSTITUCIONAL

- **Artículo 10.º – Comunicación oficial**

La Secretaría General será responsable de:

- Emitir y numerar memorándums, circulares y notas institucionales
- Coordinar la socialización de normativas con las Direcciones y Coordinaciones
- Garantizar el uso de canales institucionales oficiales para toda difusión
- Conservar evidencia de recepción y publicación de normas y actos comunicacionales
- Aplicar el Mecanismo de Comunicación Institucional aprobado

- **Artículo 11.º – Publicación de normativas**

Toda normativa aprobada por el CSE deberá:

- Ser publicada conforme al Procedimiento de Disponibilización
- Ser registrada y archivada física y digitalmente
- Contar con acta de socialización y lista de asistencia
- Ser incluida en el informe semestral institucional

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## CAPÍTULO VI – PROCEDIMIENTOS Y CONTROL

- **Artículo 12.º – Tramitación de documentos**
  - Todo documento ingresado será registrado en el Libro Oficial de Entradas y Salidas
  - Las constancias y certificados serán expedidos con número correlativo
  - Se llevará registro físico y digital de cada emisión oficial
- **Artículo 13.º – Evaluación y mejora**
  - La Secretaría General presentará informes semestrales al CSE
  - El CGC evaluará su cumplimiento y propondrá mejoras
  - Se actualizarán procedimientos según necesidades institucionales

## CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES FINALES

- **Artículo 14.º – Vigencia y actualización**

Este Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por Resolución del CSE, y será revisado anualmente.

- **Artículo 15.º – Integración normativa**

Este reglamento se complementa con:

- Manual de Funciones
- Plan de Aseguramiento de la Calidad
- Mecanismo de Comunicación
- Procedimientos institucionales vigentes
- Estatuto y resoluciones del CSE
- **Artículo 16.º – Disposición transitoria**

Las situaciones no contempladas serán resueltas por el Consejo Superior Ejecutivo.

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## Acta N° 78/2025

Cnel. Oviedo, 09 de enero 2025

En la Sede Central del INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “EDUPCA”, CREADA POR LEY DE LA NACION N 3693/2008, ubicada en la ciudad de Cnel. Oviedo, siendo las 19:00 horas del día Jueves 09 del mes de enero del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior Ejecutivo bajo la presidencia del Dr. Emilio Armando Guevara Troche, Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, la Dra. Luz María Benegas de Guevara, Vicepresidenta del Consejo Superior Ejecutivo, el Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas, Miembro del Consejo Superior Ejecutivo y el Dr. Martín Iván Schmeda, Secretario General, del Consejo Superior Ejecutivo, con el objetivo de revisar y aprobar:

### EL REGLAMENTO DE LA SECRETARIA GENERAL AÑO 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para el buen desempeño de la institución, revisar y aprobar el punto mencionado anteriormente.

#### SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento de la Secretaría General año 2025, propuesto por la Secretaría General, según Memorandum N° 02 de fecha 03/01/2025. -

Mg. Luz María Benegas de Guevara  
Vicepresidenta del C.S.E.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche  
Presidente del C.S.E.

Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas  
Miembro C.S.E.

Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú  
Secretario General del C.S.E.

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## MEMORÁNDUM N° 78/2025

**DE:** CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

**A:** Secretaria General

.....  
**Dr. Emilio Armando Guevara Troche**

**C.C.:** Comité de Gestión de Calidad

**Presidente del C.S.E.**

**OBJETO:** Remitir aprobación del Reglamento de la Secretaría General 2025

**FECHA:** 10-01-2025

Por el presente documento El Consejo Superior Ejecutivo del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA” remite la aprobación del Reglamento de la Secretaría General para el año 2025, propuesto por la Secretaría General, según Memorándum N° 02 de fecha 03/10/2025. Se adjuntan Resolución C.S.E.

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí  
Consultas: (0973) 297 417/ [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)  
Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## RESOLUCIÓN N° 78/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SECRETARIA GENERAL AÑO 2025, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA”.**

Cnel. Oviedo, 10 enero del 2.025

**VISTO:** La necesidad de aprobar Reglamento de la Secretaría General, de la Sede Central de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, año 2.025.

**CONSIDERANDO:** QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: “*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*”;

QUE, La Ley 3693/2008 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”, habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

QUE, por unanimidad el Consejo Superior Ejecutivo ha dictaminado la necesidad de aprobar el Reglamento de la Secretaría General año 2025, conforme a los propuesto por la Secretaría General, según Memorándum N° 02 de fecha 03/01/2025, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA” CREADA POR LEY 3693/2008;**

### RESUELVE

- ❖ **Artículo 1. APROBAR EL REGLAMENTO DE LA SECRETARIA GENERAL AÑO 2025, del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.**
- ❖ **Artículo 2. SOCIALIZAR Y COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Luz María Benegas Agüero  
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú  
Secretario General C.S.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche  
Pdte. del Consejo Ejecutivo

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.